



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1397**
Proceso : Divisorio
Demandante (s) : Lina Andrea Usme Buitrago
Demandado (s) : Jaime Armando Borja Rangel
Radicación : 76-400-40-89-001-**2017-00041-00**

La Unión Valle, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En escrito allegado electrónicamente por el auxiliar de la justicia secuestre Cesar Augusto Potes Betancour manifestó que procede a hacer entrega real y material del inmueble ubicado en la Calle 24 No. 13-18 Barrio San Pedro entregado en el mismo estado de los meses anteriores salvo deterioro natural por paso del tiempo y rindiendo cuentas comprobadas de su gestión solicitando que se le fijen sus honorarios definitivos. Petición que estima el Juzgado debe ser aclarada por el referido auxiliar pues del escrito no se evidencia la entrega real y material tal como fue afirmado pues la misma no está suscrita por el rematante. Una vez se verifique la entrega real y material se correrá traslado de las cuentas definitivas a fin de verificar si hay lugar a fijarle honorarios definitivos.

Notifíquese

Firmado Por:

**JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb8fb176f77989883dd448b9f11d980eb16d3ff5f6f70567048cea48637a7ebb

Documento generado en 18/06/2021 03:52:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**